

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA – RISARALDA**

Palacio de Justicia, Torre A, Piso 5, Of. 503, Calle 41 entre Carreras 7 y 8

Oficio No. 2630
Septiembre 25 de 2015
Rad. 66001-40-22-003-2015-00386-00

Señor Pagador;
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL – ALCALDÍA
MUNICIPAL**
Ciudad.

Respetuosamente le informo que por auto de la fecha proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR de Mínima Cuantía propuesto por JAIME ECHEVERRY RÍOS, identificado con la C.C. 4.378.988, contra ALFONSO MARÍN ÁNGEL y ALONSO ZULUAGA ARANGO, quienes se identifican con las cédulas de ciudadanía números 18.591.820 y 10.081.508, respectivamente, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del sueldo, deducido el salario mínimo legal o convencional, que devengado o por devengar, causen los aquí demandados como profesores o docentes adscritos a la Secretaría de Educación Municipal, Alcaldía Municipal de Pereira, Risaralda.

En consecuencia, le solicito muy comedidamente, efectuar los descuentos ordenados y consignarlos a órdenes de éste Juzgado y para el proceso de la referencia, en la cuenta No. 660012041003 de depósitos judiciales del Banco Agrario de ésta ciudad.

Se le previene de lo dispuesto en el Artículo 681 numeral 10 del Código de Procedimiento Civil, que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Atentamente,


ARACELLY OTÁLVARO TABARES
Secretaria



oajh



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	05 de octubre de 2015	Número de radicado:	54861
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	2630		
Persona natural o jurídica:	Aracelly Otalvaro Tabares		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

